

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 044-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el Oficio Nº 859-2016-EPG-UNAC (Expediente Nº 01044552) recibido el 21 de diciembre de 2016, a través del cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución Nº 347-2016-CEPG-UNAC, por la que se designa el Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva Nº 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, a través del Oficio del visto, remite la Resolución Nº 347-2016-CEPG-UNAC de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante la cual se designa con eficacia anticipada, el Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, puesto a consideración del Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2017, el punto de Agenda 39 "Conformación del Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos"; los señores consejeros acordaron la ratificación correspondiente conforme a lo normado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley Nº 30220;

RESUELVE:



1º **RATIFICAR**, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 347-2016-CEPGUNAC, por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

- | | |
|---|-----------------------|
| - Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA | Presidente |
| - Mg. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE | Miembro |
| - Dra. KATIA VIGO INGAR | Miembro |
| - Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA | Miembro |
| - Ing. TRINIDAD MERCEDES HUANAY HERRERA | Integrante egresado |
| - Ing. WALTER TARAZONA ESPINOZA | Integrante estudiante |

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, CONEAU, EPG, DUGAC, dependencia académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.